



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION ABREVIADA N° 17/2023

Pliego de Condiciones

**“Construcción de dormitorio y reforma de cocina en Refugio de
Balsa Paso Ramírez, Depto de Durazno”**

Fecha de apertura: 8 de Agosto de 2023

Hora: 11 hrs.

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000 (pesos uruguayos un mil)

APERTURA ELECTRONICA

PARTE 1: CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

1.1. Se convoca a Licitación Abreviada a empresas del rubro de la construcción, inscriptas o calificadas en el Registro Único de Proveedores del Estado, para la construcción de un dormitorio y la reforma de una cocina en el servicio de balsa de Paso Ramírez de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (DNH-MTOP), en el Departamento de Durazno.

1.2. Descripción:

Los trabajos a realizar se detallan en el ítem 2 - Alcance del llamado y en ítem 6.2 – Rubrado.

El oferente deberá presentar en su oferta la estructura de precios de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO III. A la lista de rubros detallados en el cuadro correspondiente, el oferente podrá agregar “otros rubros” que considere imprescindibles para la correcta terminación de la obra, los que serán considerados en el comparativo de ofertas.

2. ALCANCE DEL LLAMADO

El alcance de las tareas a realizar incluye, sin ser exhaustivas, las siguientes actividades:

- Realizar cimentación para nuevo dormitorio.
- Realizar mampostería de ticholo con sus correspondientes revoques.
- Colocar techo de isopanel en dormitorio, sobre techo de cocina y alero.
- Colocar aberturas.
- Realizar la instalación eléctrica embutida del nuevo dormitorio.
- Sustituir mesada de cocina con adecuación de sanitaria.
- Realizar revestimiento de cocina hasta 1.80 mts.
- Pintura en general
- Limpieza general de la obra.

VERSIÓN FINAL

La oferta económica comprende el **suministro de la mano de obra y los materiales**, necesarios para completar todos los trabajos indicados **incluyendo los detalles y trabajos que, sin estar concretamente especificados en los recaudos**, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada.

El contratista será responsable del cuidadoso estudio y evaluación del estado de las construcciones y sus instalaciones, verificando todos los aspectos que comprende la obra y siendo responsable de la verificación y levantamiento de las incertidumbres y riesgos que esta conlleva.

Cualquier componente de infraestructura, instalaciones o construcciones existentes que resulte dañado como consecuencia de los trabajos deberá ser reparado o reconstruido con idénticas características y terminaciones a las existentes a entero costo del Contratista.

Todo aspecto que no esté comprendido en la oferta económica deberá definirse en el proceso constructivo, en acuerdo entre las dos partes, respetando las reglas del buen construir. Estos aspectos que puedan no haber quedado definidos con precisión, no acarrearán costos adicionales para la DNH, en el entendido que la oferta debe contemplar la totalidad de la obra.

El Contratista será el único responsable por:

- Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminada la obra y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos.
- Los accidentes que, por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución, se produjeran en la obra y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en un área afectada por esta.
- Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes de terceros.
- Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la DNH por culpa del Contratista o sus Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por

parte de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, de UTE, de ANTEL, OSE, MTSS, BPS, etc.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA OBRA

- Normativa urbanística y edilicia: es la aplicación de la normativa municipal, departamental y nacional en lo que corresponda.
- Normas de seguridad y trabajo: Son de validez todas las Normas establecidas por el Ministerio de Trabajo y el Banco de Seguros del Estado.
- Materiales y procedimientos: Es de validez general y de aplicación todo lo establecido en la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, última edición.

4. VISITA OBLIGATORIA DE LAS INTALACIONES

Dadas las características de la obra, previo a la presentación de las ofertas el oferente deberá obligatoriamente visitar las instalaciones y tomar conocimiento adecuadamente de trabajo a realizar, no dando lugar a reclamo o adicional de ninguna especie y aducir posteriormente el no conocimiento del sitio y/o condiciones del trabajo a realizar. La visita será previamente coordinada con la oficina del San Gregorio de Polanco al teléfono: 4369 4037. Se dejará constancia por escrito de la visita en la oficina del lugar, firmada por un representante de la empresa, **si al momento de la apertura el oferente no realizó la visita obligatoria la oferta no será considerada**. Además, se le entregará una copia de constancia emitida por la DNH al oferente.

El Contratista recibirá el lugar de la obra en su estado actual, correspondiendo al mismo adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo propuesto, se debe considerar que en el lugar no hay servicio de agua ni alojamiento para el personal afectado a la obra.

5. GENERALIDADES

5.1 Organización de los trabajos

El Contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo y de la realización de los mismos en plazos que no produzcan atrasos o interferencias con otros. Esto rige tanto para los trabajos realizados por su personal como para aquellos subcontratados por la empresa, en el caso que los hubiere.

5.2 Realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción del Director de Obra, el que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto dé derecho al Contratista a reclamación alguna.

Regirá en todo lo que no contradiga las indicaciones del Pliego de Condiciones Particulares, la última edición de la Memoria Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.).

5.3 Asistencia y coordinación de subcontratos. (para el caso que los hubiere)

Se consideran incluidos en la Propuesta del Oferente todos los trabajos necesarios para completar los rubros especificados para los subcontratos, aun los que hubieran quedado sin explicitar en este pliego. El Contratista será responsable por los trabajos realizados por los subcontratos, la coordinación en el proceso de obra, la ejecución y la secuencia en la que se realizan los trabajos, no pudiendo efectuar reclamos por problemas derivados de este aspecto.

El Contratista facilitará los andamios, maderas, materiales de albañilería y otros que correspondan a los distintos subcontratos, a fin de colocar y asegurar los distintos elementos e instalaciones que hayan sido previstos en el proyecto.

El Contratista será el único responsable ante el Comitente de todas las instalaciones realizadas en la obra, las haya realizado él o alguno de los subcontratos intervinientes.

5.3 Carteles

Cartel Obra: El Contratista dentro de los 10 (diez) días de la fecha del acta de inicio, colocará en el lugar de la obra, en coordinación con la Dirección de Obra, 1 (un) cartelón, de chapa con postes de hormigón o perfiles metálicos pintados de dimensiones 2,5 metros de ancho y 1,8 metros de altura, el modelo de cartel será suministrado por la DNH al adjudicatario.

El cartelón no será objeto de pago por separado, quedando el mismo incluido dentro del precio del contrato. La falta de colocación del cartelón en tiempo y forma dará lugar a una multa de 3 UR por cada día que se exceda el plazo fijado. Una vez verificada la recepción definitiva de las obras, el Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días para retirar el cartel, bajo apercibimiento de la no devolución de las garantías constituidas, hasta que no cumpla con dicha obligación.

No se permitirá la colocación de ningún cartel, tablero o aviso de cualquier naturaleza sin la autorización de la Supervisión de la Obra, salvo aquellas indicaciones que refieran a la seguridad del personal afectado a obra y de terceros.

5.4 Andamios

Los andamios serán construidos por el Contratista a su costo, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el Banco de Seguros del Estado, siendo responsable absoluto de los perjuicios que ocasione a las obras ya realizadas o a terceros, por violación de reglamentos o leyes que infringiera.

5.5 Maquinaria y Herramientas

La maquinaria y las herramientas a utilizarse durante la obra serán suministradas por el Contratista a su costo, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el Banco de Seguros del Estado, siendo responsable absoluto por el correcto funcionamiento de las mismas.

5.6 Vigilancia

El Contratista será el responsable del cuidado de los materiales y herramientas durante el transcurso de toda la obra.

5.7 Prevención de accidentes de trabajo.

Durante los trabajos de construcción, el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior de la obra y vecindad inmediata. Deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y MTSS. sobre prevención de accidentes de trabajo.

El personal afectado a la obra deberá estar asegurado frente a accidentes de trabajo.

5.8 Limpieza periódica y limpieza final de obra

La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de material. El Contratista deberá efectuar toda la limpieza de la obra, tanto en los locales interiores como en, patios, pisos, cajas de la instalación eléctrica, vidrios, etc. No se recibirá la obra ni podrá considerarse cumplido el Contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la Supervisión de Obra.

Asimismo, al terminar las obras materia del Contrato y antes de la Recepción Definitiva, en caso de incumplimiento de la limpieza, el Supervisor de Obra tendrá derecho a emplear personas o empresas para llevar a cabo esta tarea, teniendo derecho a deducir del importe pagado, de los créditos y/o garantías que tuviere el Contratista.

5.9 Recepción de la Obra

Las obras se recibirán el día que el Director de Obra y el Contratista acuerden como plazo de finalización de los trabajos, el Director de Obra realizará un Acta de Recepción siempre que se subsanen las observaciones que se hubieren indicado y Obtenido el Cierre de Obra del Banco de Previsión Social.

6. PLAN DE OBRA, PLAZOS Y COORDINACIONES

Se valorará positivamente la rapidez en la ejecución de los trabajos. Se presentará un Plan de Desarrollo de Obra, según ANEXO IV junto con la oferta económica. El Plan de Obra o Plan de Trabajo, debe indicar las tareas a realizar e hitos que hacen a la obra, posibles áreas de interferencia, etc. Se deberá cumplir con los avances establecidos.

El plazo de iniciación de la obra será coordinado con el supervisor de la obra y podrá establecerse desde el décimo día calendario a partir de la notificación de adjudicación y hasta dentro de un máximo de 20 días. **Todas las ofertas deberán plantear un plazo máximo de ejecución en días calendario.**

El plazo de terminación de los trabajos indicado, supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta a fin de que la Dirección de Obra realice los controles que le competen.

La DNH será muy estricta en el cumplimiento del Plan de desarrollo de Obra por parte del Adjudicatario.

Será responsabilidad del Oferente tener en cuenta para la confección del cronograma los eventos por condiciones hidrometeorológicas adversas que puedan ocurrir y generen atrasos en la obra.

Únicamente se dará prórroga mediante la presentación de documentación que justifique causas de fuerza mayor en acuerdo con lo establecido en numeral 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

6.1 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en la obra, con la previa autorización de la Administración. Deberá presentar el contrato de vinculación entre las partes (eliminando los valores monetarios), y carta del Subcontratista declarando que no efectuará reclamos a la Administración si el Contratista no cumple en tiempo y forma con lo convenido en el contrato entre particulares.

El Oferente, en su propuesta, debe indicar los trabajos que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellos.

VERSIÓN FINAL

6.2 Rubrado

1.0) IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO

Implantación: Este rubro debe cubrir los costos de implantación, instalación de obradores, traslado de maquinaria y equipamiento de obra.

El Contratista será responsable de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales. Todo lo que instale la empresa contratista deberá tener la autorización correspondiente, a fin de que no se distorsione el funcionamiento del servicio de balsa.

Se dispondrá de una puesta de energía eléctrica sin carga. La misma se concederá en un punto determinado, las prolongaciones hasta el obrador y los distintos puntos de trabajo será de cuenta del contratista.

No se podrá utilizar agua de los tanques del lugar, esta es únicamente para consumo del personal dado que no hay red de agua potable, para la construcción la empresa podrá extraer agua del Rio Negro.

Replanteo: La empresa deberá corroborar en sitio las dimensiones y características especificadas en los recaudos.

2.0) CONSTRUCCION DE DORMITORIO

Se debe incluir en este rubro todo lo necesario para la construcción del nuevo dormitorio considerando mano de obra y materiales:

Demolición de pilares: se debe cotizar el retiro de 4 pilares ubicados en donde se construirá el nuevo dormitorio.

Cimentación: se debe cotizar la realización de la cimentación para la nueva construcción que será conformada por una zapata corrida en todo el perímetro y un contrapiso de hormigón con malla electro soldada.

Mampostería: se debe cotizar la elevación de todos los muros de ticholo

Revoques: se debe cotizar la realización de los revoques exteriores (azotada, hidrofugado, revoque grueso y revoque fino), además de los revoques interiores (grueso y fino).

Realización de vanos: se debe cotizar la realización del vano para la abertura de 150x120cm y de la puerta del dormitorio, en este punto se debe considerar que el local no podrá quedar abierto, por lo que una vez realizado el vano y hasta la colocación de la abertura se deberá colocar un chapón fenólico para cerrar el mismo.

Colocación de aberturas: amure de aberturas con la realización de pretiles y dinteles.

Suministro de aberturas: se debe cotizar el suministro de las aberturas de aluminio anodizado gris, serie 25 corrediza, con mosquitero y cortina de enrollas de PVC, además de la puerta interior del dormitorio.

Realización de instalación eléctrica: se deberá cotizar la realización de la instalación eléctrica embustida hasta el tablero existente.

Embutir instalación sanitaria de calefón: se deberá cotizar la adecuación de la instalación sanitaria existente del calefón.

Colocación de techo de isopanel: se deberá cotizar la colocación y suministro del techo de isopanel de 20 cm de espesor, que deberá cubrir el nuevo dormitorio y pasar sobre construcción existente con la conformación de un alero según plano, se deberá cotizar también la instalación de canalón de desagüe con caño de bajada. En referencia al sobre techo se deberá dejar una separación de 20 cm entre el techo nuevo y el techo existente con la colocación de dos rejillas de ventilación para la circulación del aire.

Colocación de revestimiento de piso: se deberá cotizar la colocación y suministro del revestimiento de los pisos del dormitorio los que serán de cerámica de alto tránsito para el cual el oferente deberá presentar muestras al Directo de Obra para la elección.

Pintura: se deberá cotizar la aplicación de dos manos de pintura exterior al nuevo dormitorio, del mismo color que la pintura de la construcción existente, además de la aplicación de dos manos de pintura interior tanto del nuevo dormitorio como de las construcciones existentes.

3.0) REFORMA DE COCINA

Se debe incluir en este rubro todo lo necesario para la reforma de la cocina según plano adjunto considerando mano de obra y materiales:

Demolición de mesada existente: se debe cotizar el retiro de la mesada existentes

Suministro de mesada. se deberá cotizar el subintro de una mesada de granito gris con pileta según plano, además de un mueble bajo mesada y grifería mono comando, el mueble bajo mesada deberá contar con tres cajones y puertas corredizas,

Instalación de mesada nueva con bajo mesada: se debe cotizar la colocación de la mesada nueva con la realización de los apoyos correspondientes.

Adecuación de instalación sanitaria: se debe cotizar la adecuación de la instalación sanitaria desagües y abastecimiento, para la ubicación de la nueva mesada, con la instalación de una grasera reglamentaria nueva.

Revestimiento de paredes de cocina: se debe cotizar la realización del revestimiento de la totalidad de la cocina desde el piso hasta la altura de 1.80 mts. que será de cerámica de primera calidad y el oferente deberá presentar muestras al Directo de Obra para la elección.

Suministro y colocación de extractor de cocina: se debe cotizar el suministro y colocación de un extractor de cocina de pared, de 25 cm de diámetro aprox.

4.0) PERGOLA Y CONTRAPISO

En este rubro se debe cotizar lo relacionado a la construcción de una pérgola de madera y la extensión de un contrapiso de hormigón, según plano adjunto considerando mano de obra y materiales:

Extensión de contrapiso: se debe cotizar la construcción de un contrapiso que dará continuidad a uno ya existente según planos el mismo estará conformado por una zapata corrida que oficiará como contención por la diferencia de altura con el terreno y un contrapiso de hormigón armado con malla electrosoldada.

Colocación de revestimiento de piso: se debe cotizar la colocación de las baldosas tanto en el contrapiso existente como en el nuevo.

Suministro de revestimiento de piso: se debe cotizar el suministro de baldosas de hormigón de 40 x 40 diseño a definir por el Director de Obra para la totalidad del contrapiso exterior.

Pérgola de Madera: se debe cotizar la mano de obra y tornillería para la construcción de una pérgola de madera que se realizara sobre el contrapiso exterior según plano. La madera será suministrada por la Direccion Nacional de Hidrografia.

5.0) DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LIMIEZA DE OBRALAS.

En este rubro se debe cotizar lo relacionado a la disposición final de los escombros y desechos (incluido el transporte), además de la limpieza de obra y desmovilización. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del traslado y disposición final de los materiales de desecho de la obra.

La empresa que acredítela compra del Pliego de Licitación, podrá solicitar vía mail en formato digital tanto el rubrado como los demás recaudos que se adjuntan al correo: mauro.toledo@mtop.gub.uy.

Escriba aquí su comentario

7. DOCUMENTOS O CERTIFICADOS QUE EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN LA OFERTA

Junto con la oferta económica el ofertante deberá presentar:

- Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)
- En caso de presentar antecedentes, deberá completar el formulario de presentación de antecedentes (ANEXO II) y adjuntar las correspondientes notas de conformidad.
- Rubrado de ANEXO III.
- Listado general de materiales y artefactos.
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.
- Plan de Desarrollo de los Trabajos: el oferente presentará un Plan de Desarrollo de Obra ANEXO IV (diagrama de barras Gantt), que permita dar seguimiento a la misma y donde se establezca el plazo de obra. Esta documentación estará firmada por el técnico responsable.
- Boleta de compra del pliego de condiciones.

Las ofertas económicas que no vengán acompañadas de la documentación no serán consideradas al momento de analizar las mismas.

8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán por precios unitarios y totales, en Pesos Uruguayos, discriminando IVA, monto imponible e importe de Leyes Sociales. Para la misma se deberá utilizar como base el rubrado del ANEXO III al que se le deberá incorporar aquellos sub rubros que no están especificados, pero se consideran necesarios para la correcta ejecución de la obra. El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos por concepto de materiales, equipos, mano de obra, permisos, aranceles, etc., y los impuestos que correspondan (excepto el IVA que se discrimina aparte). No se aceptarán reclamos en este sentido y se considerará que el precio cotizado comprenderá todos los costos requeridos para cumplir con el contrato.

Será por cuenta y cargo del Contratista el pago de las leyes sociales que eventualmente excedan el monto previsto en su oferta.

El importe que corresponda pagar al Contratista por este último concepto será descontado del importe de los trabajos certificados a pagar. De no haber certificados pendientes o de no alcanzar el saldo del contrato para el pago de las multas, se requerirá su pago previo a la liberación de la garantía.

El monto correspondiente al ítem Imprevistos un quince por ciento (15%) del subtotal (2) se establece solo a los efectos de cubrir posibles ampliaciones en la ejecución de los rubros de la oferta o algún trabajo adicional que la DNH pudiera requerir no previsto al momento de la oferta. No es obligación de la DNH certificarlo. En cualquiera de los casos, para su certificación se deberá contar con la aprobación de la DNH.

Para la presentación de la oferta rige lo establecido en el numeral 6 del Pliego de Condiciones Generales.

Al momento de ingresar la oferta económica en línea, el oferente deberá cotizar dentro del ítem correspondiente, pero en líneas separadas, de la siguiente manera:

- **una línea deberá incluir el monto del Subtotal 1 del rubrado, más imprevistos, más el IVA.**
 - **otra línea deberá indicar el monto correspondiente a Leyes Sócales IVA exento.**
- La suma de ambas líneas será equivalente al monto total indicado en el rubrado.**

9. GARANTÍAS

9.1. Consideraciones generales.

Todas las garantías se presentarán en la División Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH). Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la DNH y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un banco extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en dólares estadounidenses.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en dólares.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la DNH, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o por multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Oferente, Adjudicatario o Contratista según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa Contratista.

9.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta

No corresponde constitución de garantía de Mantenimiento de Oferta.

9.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Si correspondiere, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o de la ampliación del contrato, el Adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5% (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del TOCAF.

Esta garantía se constituirá en Dólares Estadounidenses en las modalidades indicadas en este pliego.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos al Adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y la Administración aprobará su devolución luego de producida la recepción definitiva de los bienes previo informe técnico correspondiente.

La DNH notificará a la aseguradora o a la institución que corresponda de los incumplimientos en que incurra el Contratista según procedimientos avalados por el MTOP.

La DNH realizará el control de la devolución de todas las garantías, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a la Asesoría Jurídica de la DNH y Contaduría delegada para su informe previo.

9.4. Contenido de los documentos de las garantías.

Los documentos que acrediten la garantía constituida, por cualesquiera de los conceptos mencionados (mantenimiento de la oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 5%, ampliaciones o cualesquiera otras) necesariamente deberá mencionar:

- 1) Número de la Licitación
- 2) Organismo que realizó el llamado.
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, etc).
- 5) Si se trata de la sustitución del 5% se expresará clara y concretamente, el certificado o situación que corresponda.
- 6) Cuando se sustituya para acopio de materiales o adelanto financiero, deberá acreditarse esa situación en forma expresa.

- 7) En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, institución/organismo/dirección que realizó el llamado, trabajo y tramo que se amplía en forma detallada.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Dirección Nacional de Hidrografía

Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma..... por la suma de garantizando el mantenimiento de la oferta de la licitación N° para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar al MTOP- DNH, el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la DNH, Rincón 575 Piso 1° (Tesorería), Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, Rincón 575 Piso 2°. Se solicita la intervención de escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y general de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

“como garantía de mantenimiento de la oferta de la Licitación N°”, por:

“como garantía de fiel cumplimiento de contrato”.

Sustituir:

“esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato....” Por:

“esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los trabajos”.

9.5. Refuerzo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos, se aplicará una retención del **2% por concepto de Refuerzo de Garantía** .

Dichas retenciones podrán constituirse en las modalidades anteriormente indicadas y en todos los casos a favor de la DNH.

Estas retenciones se devolverán en ocasión de la Recepción Definitiva de la obra previo informe técnico correspondiente.

Las facturas, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de retención del 2% para los casos que estos correspondan o la declaración de la Empresa de que no efectuará sustitución por este periodo y los recibos de pago del certificado anterior deberán entregarse a la Gerencia

Gestión Vías Navegables y en Tesorería de la DNH , dentro de los **5 primeros días hábiles** a partir del vencimiento del mes en que se causaron las obras. Vencido este plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2% (dos por ciento) .

A DNH pondrá a disposición del Contratista la información de la liquidación el 2º día hábil del plazo mencionado. Si el Contratista presentara la factura y/o documentos precedentemente reseñados fuera del plazo indicado, el plazo de **60 días para el pago** de certificados se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.

10. ADJUDICACIÓN

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

11. RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO

Posterior al acto de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el plazo que indique la Administración la siguiente documentación:

Previo inicio de Obra EL contratista deberá presentar en la oficina responsable del seguimiento del contrato la siguiente documentación:

- a) Formulario F2 debidamente completado y firmado por operador de la empresa ante el BPS.
- b) Fotocopia de cedula de identidad del firmante en representación de la empresa
- c) Constancia de “Denuncia de obra de acuerdo con el decreto 283/96” presentada ante MTSS (constancia de trazabilidad)
- d) Formulario de altas de GAFI de los operarios y fotocopia de CI de los mismos.
- e) Nómina completa del personal afectado a la obra y sus datos de identificación (nombre, apellido, cédula de identidad, categoría y horario de trabajo).

La DNH será la responsable de efectuar la inscripción de obra ante el Banco de Previsión Social, en las formas y condiciones establecidas por dicho Organismo. Finalizado este trámite se proveerá al contratista de la constancia de inscripción de la obra ante BPS.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

13. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 Los factores que se tomarán en cuenta para ponderar los ítems de las ofertas presentadas en la presente compra serán:

	PUNTOS
1. Precio	80

2. Antecedentes de la empresa	10
3. Plazo de ejecución	10

Ponderación en cada factor:

1. El menor precio cotizado, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 80 puntos. Los demás precios cotizados se prorratearán a partir de este valor.
2. Se considerará los antecedentes de los últimos 5 años en tareas similares a las solicitadas. La administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, otorgando 2 puntos por cada uno. **Para que los antecedentes sean validados el oferente deberá presentar el formulario de ANEXO II acompañado por una nota de conformidad firmada por un representante de la empresa a la cual se hace referencia.**
3. Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente el menor plazo de ejecución. Las demás ofertas se prorratearán a partir de este valor.

13.2 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

1. Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.
2. En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
3. Si se constatará que el oferente tiene antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y/o con otros organismos estatales.

13.3 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego se considerarán inadmisibles.

13.4 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

14. DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La Administración designará a un Técnico que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del Director de obra y la certificación de los trabajos no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección Técnica, y aquellos funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrografía afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a la obra.

El contratista o su representante, presenciara las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

15. ORDENES DE SERVICIO

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección Técnica.

Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo, sin embargo, plantear sus descargos y asumir sus defensas en forma legal.

Transcurridos los plazos legales, la Administración dará por aceptada la orden de servicio impartida por la Dirección Técnica y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

I) GENERALES y II) LABORALES

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Generales.

17. FORMA DE PAGO.

1. Condiciones de pago

El monto del **rubro movilización no podrá superar el 5% del "SUBTOTAL (1)" del cuadro de cotizaciones (rubrado)** y se certificará una vez firmada el acta de inicio de obra. El monto **del rubro desmovilización no podrá ser inferior al 5% del "SUBTOTAL (1)" del cuadro de cotizaciones (rubrado)** y se certificará una vez firmada el acta de finalización de los trabajos.

Se facturará en forma mensual una vez aprobados los trabajos por la DNH debiendo discriminarse en facturas separadas el monto básico a facturar y el monto de ajuste.

2. Se realizará un único certificado mensual de obra, de acuerdo a los metrajes efectivamente ejecutados en el mes. Se pagará por el avance real de la obra con los criterios establecidos en el pliego no aceptándose sobrecostos respecto a los precios unitarios cotizados.

3. Los pagos se efectuarán al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, ajustados con el IPC, una vez presentada y conformada cada una de las facturas en la oficina Área Gestión Vías Navegables.

4. Conjuntamente con cada factura mensual que se presente ante esta Dirección el contratista deberá presentar la nómina de BPS con el personal afectado a la obra y una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral)

5. De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

6. Ajuste de precios: los montos se ajustarán por IPC considerando el valor del mes anterior al de la apertura y el del mes anterior al de la factura.

7. De acuerdo con lo que dispone el Art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados los salarios a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez culminados todos los trabajos y que los mismos sean aprobados por la Dirección Nacional de Hidrografía, se labrará el acta de final y se darán por recibidos los trabajos.

19. FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

20. INCUMPLIMIENTOS

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

21. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El contratista estará obligado a cumplir los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado.

La DNH será muy estricta en el cumplimiento del cronograma por parte del adjudicatario. Será responsabilidad del Oferente tener en cuenta para la confección del cronograma los eventos por condiciones hidrometeorológicas adversas o razones de fuerza mayor que puedan ocurrir que le impidan trabajar.

De no mediar causa justificada aceptada por la Administración, se aplicará por cada 10 (diez) días trabajables de atraso una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

22. INFRACCIONES

El adjudicatario, por la circunstancia de presentarse a la licitación, reconoce la potestad sancionatoria de la DNH.

Se definen como infracciones del adjudicatario las acciones u omisiones contrarias a lo prescrito en las leyes y reglamentos, normas generales y particulares y disposiciones contractuales que signifiquen incumplimiento de las disposiciones de organización, funcionamiento, conservación y uso de bienes públicos, de derechos de terceros, de la seguridad y tráfico, de la preservación del medio ambiente, o de las obligaciones emergentes del contrato.

El adjudicatario será responsable, además, por las infracciones que cometan las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades objeto de la licitación, en virtud de su vínculo jurídico o comercial.

La DNH en el ejercicio de su potestad sancionatoria podrá incluir en la clasificación las causales de rescisión por incumplimiento y las sanciones que estime adecuadas, o sea cualquier acción u omisión que a su juicio sea constitutiva de incumplimiento o infracción.

23. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a prórroga del plazo total y de los plazos parciales, cuando el incumplimiento de los mismos sea motivado por las siguientes causas:

- 1.** se exceda el plazo para el acta de inicio, por causas no imputables al Contratista
- 2.** fuerza mayor debidamente justificada por el Contratista (numeral 19 del PCP).
Cuando ocurra alguna de las circunstancias mencionadas, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra dentro de los 10 (diez) días subsiguientes. Si el Contratista no presenta su petición dentro del plazo establecido perderá todo derecho a solicitar una prórroga del plazo basada en los hechos referidos.

La Administración determinará si las causales invocadas justifican la prórroga solicitada y en caso de concederla evaluará los atrasos que pudieran ocasionar en los trabajos y fijará el plazo adicional para terminarlos.

La DNH tiene la potestad de prorrogar dichos plazos en el caso que se demuestre fehacientemente que se cumplió con todo lo solicitado por los diferentes organismos o por causas de fuerza mayor.

Únicamente se dará prórroga mediante la presentación de documentación que justifique eventos extremos que no sean fenómenos predecibles dentro de los promedios anuales para la época.

Asimismo, toda solicitud de prórroga del plazo deberá ser presentada por el Contratista antes del vencimiento respectivo; de no proceder así, la DNH deducirá de las situaciones mensuales del servicio, sin más trámite, el importe de las multas que correspondan.

24. SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

El Contratista deberá tomar las medidas de orden y seguridad en sus equipos, instalaciones y herramientas, así como todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en el lugar de los trabajos. Deberá, además, asegurar la higiene y salud del personal durante el período de trabajo.

El Contratista deberá asegurar a todo su personal que cumpla funciones en el lugar de los trabajos contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, debiendo incluir dicha obligación en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido en el país a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Departamento _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

Firma y sello del representante legal de la empresa

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

presenta los siguientes antecedentes:

Tipo de obra	
1 Empresa Contratista	
Correo Electrónico	

	Período/s de Contrato/s	
--	-------------------------	--

2	Tipo de obra	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

3	Tipo de obra	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

4	Tipo de obra	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	
	Período/s de Contrato/s	

5	Tipo de obra	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

Referencias:

Tipo de servicio: Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

Empresa Contratista: Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años.

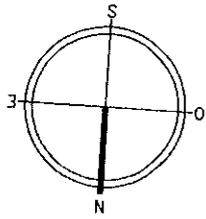
Correo Electrónico: Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

ANEXO V (PLANOS)

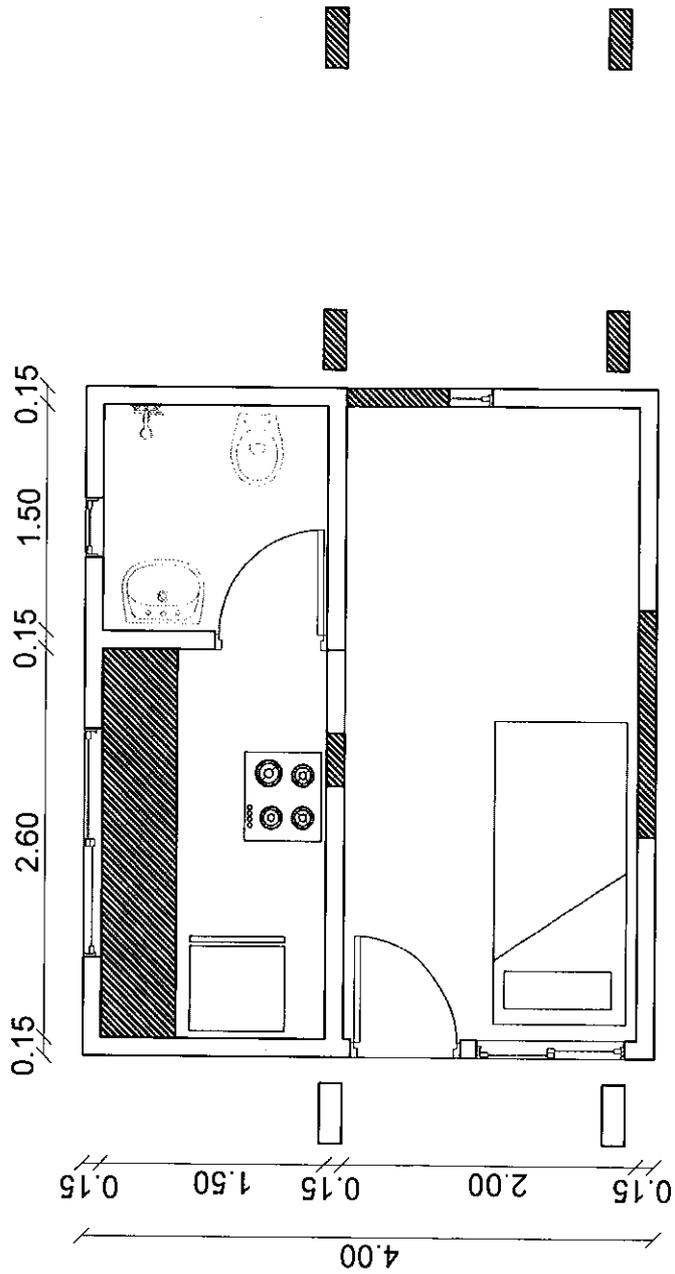
ANEXO V (PLANOS)

SECRETARIA DE PLANEJAMENTO E GESTÃO DE RECURSOS HUMANOS

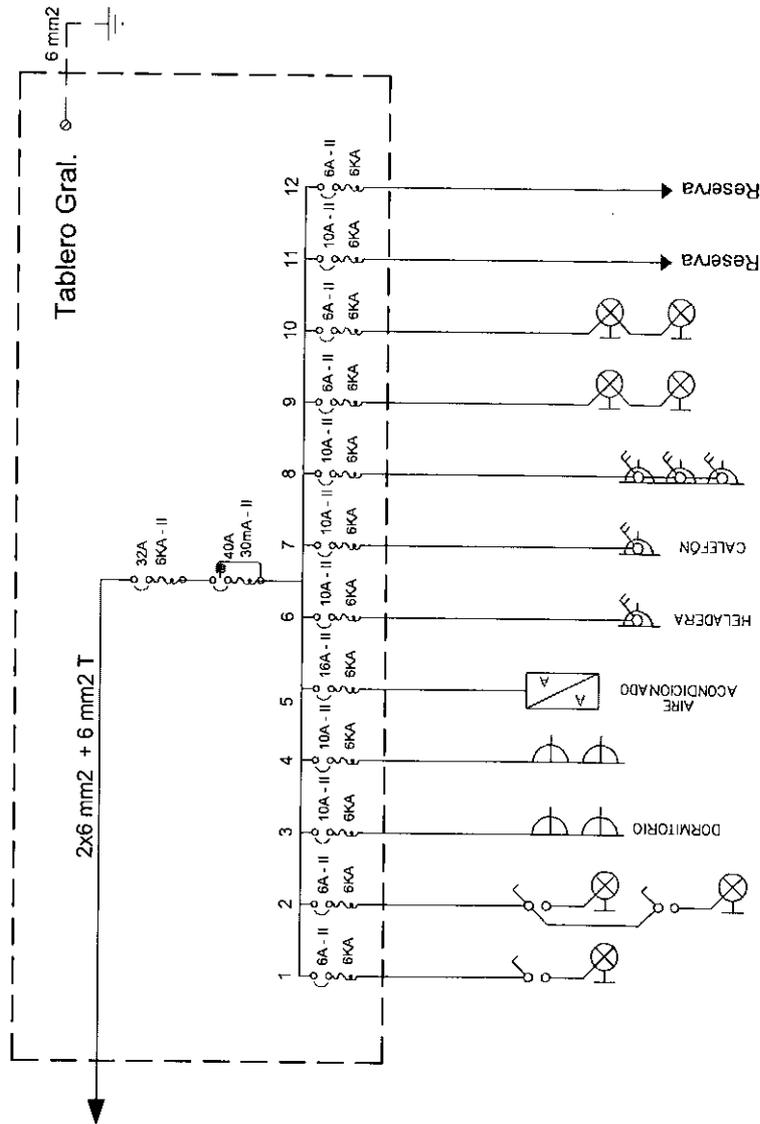
CONSTRUCCION EXISTENTE



LIMITE DE PADRÓN 9249



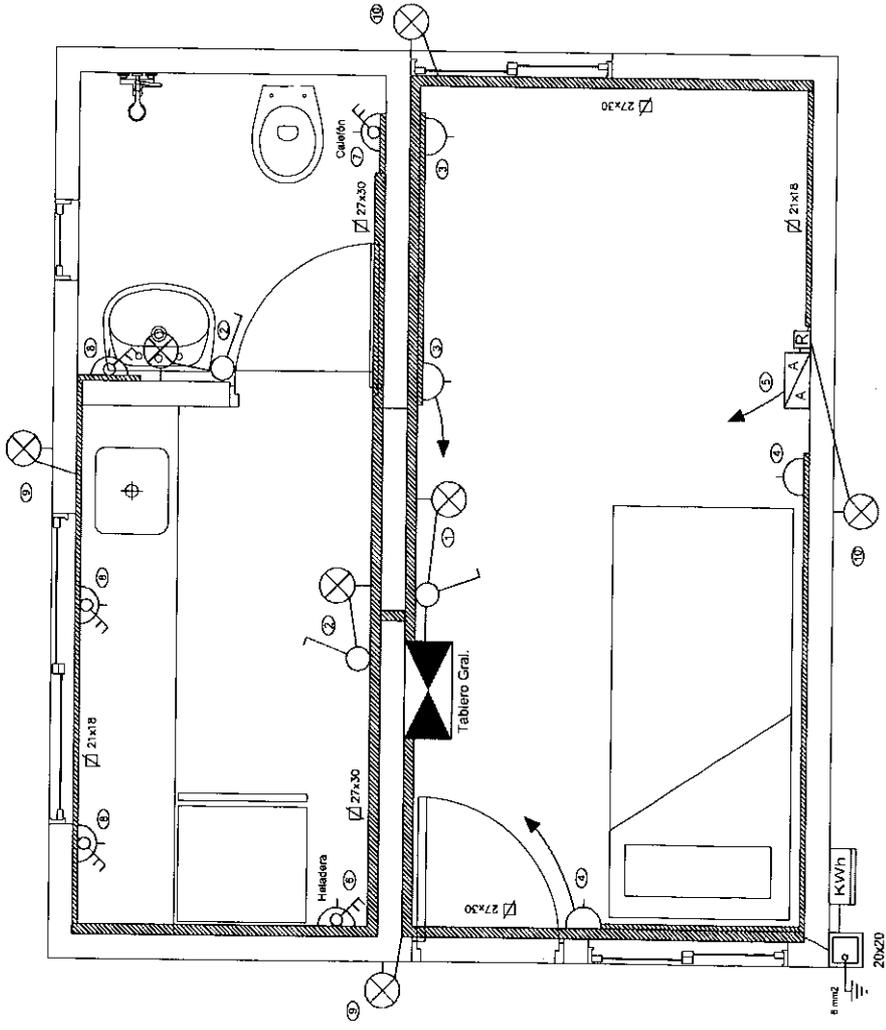
CONSTRUCCION EXISTENTE



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	OBRA:	BALSA DE PASO RAMIREZ	
DEPARTAMENTO DE TÉCNICAS INTEGRADAS	PLANO DE:	ESQUEMA UNIFILAR	
SECCIÓN: ACONDICIONAMIENTOS	DEPARTAMENTO:	DURAZNO	LOCALIDAD:
FECHA PROYECTO:	EQUIPO TÉCNICO:	JEFE SECCION:	
FECHA IMPRESO: SETIEMBRE 2022			
FECHA MODIFICACION:			
ESCALA:	Técnico:	Y. DIAZAKIS	
RUTA DE ARCHIVO DIGITAL:	Aviurib:	L. RODRIGUEZ	
	JEFE DEPTO:		
	ING. F. BUGNA		
	GERENTE:		
	ARG. R. CHELLE		
	DIRECTOR:		
	SR. S. BOSSARI		

Arquitecto: Y. DIAZAKIS



-  Azul - 27x30 mm ducto Zoloda
-  Rojo - 21x18 mm ducto Zoloda
-  Negro - 20x10 mm ducto Zoloda

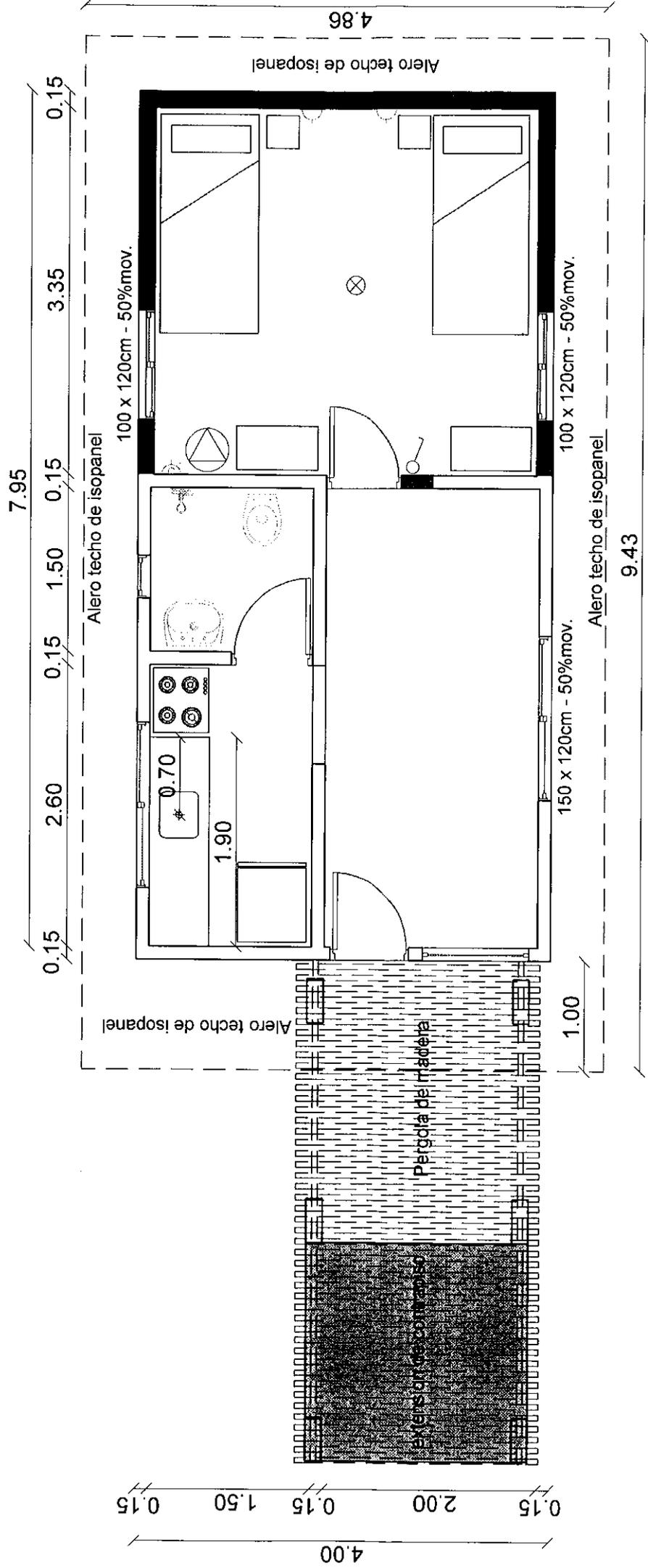
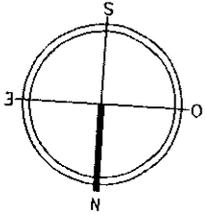


**MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS**
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

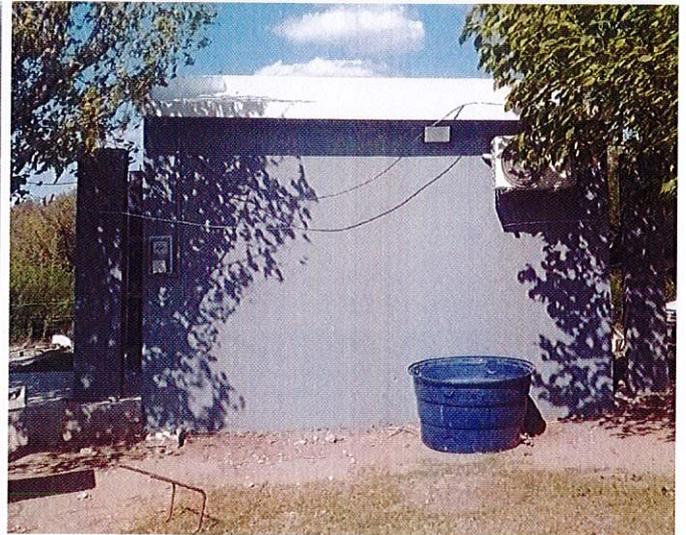
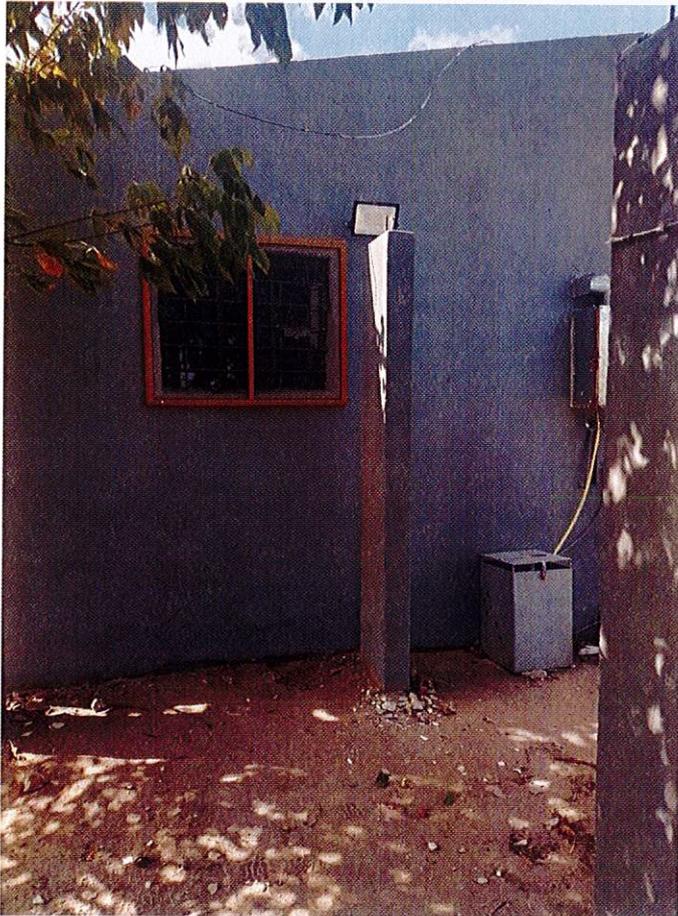
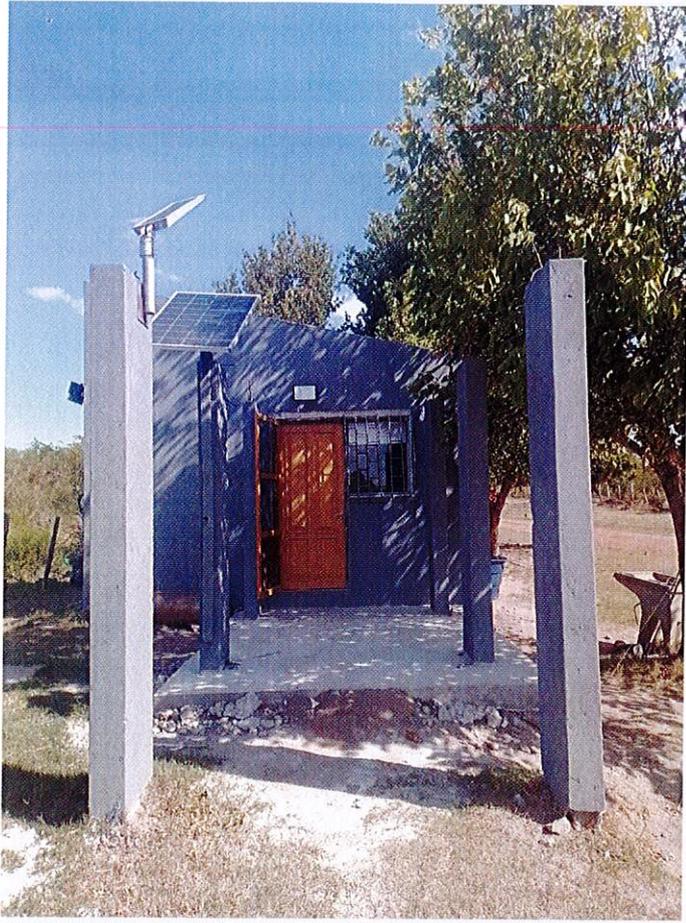
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	OBRA:	BALSA DE PASO RAMÍREZ
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS INTEGRADOS	PLANO DE:	ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO
SECCIÓN: ACONDICIONAMIENTOS	DEPARTAMENTO:	DURAZNO
FECHA PROYECTO: SEPTIEMBRE 2022	EQUIPO TÉCNICO:	LOCALIDAD:
FECHA IMPRESIÓN: SEPTIEMBRE 2022	JEFE SECCIÓN:	PASO RAMÍREZ
FECHA MODIFICACIÓN:	TÉCNICO:	Y. DIAZKAS
ESCALA: 1/100	AYUDANTE:	L. RODRÍGUEZ
RUTA DE ARCHIVO DIGITAL:	DIRECTOR:	S.R. S. BORSARI
	LÁMINA Nº:	AE_1

AMPLIACION DE DORMITORIO

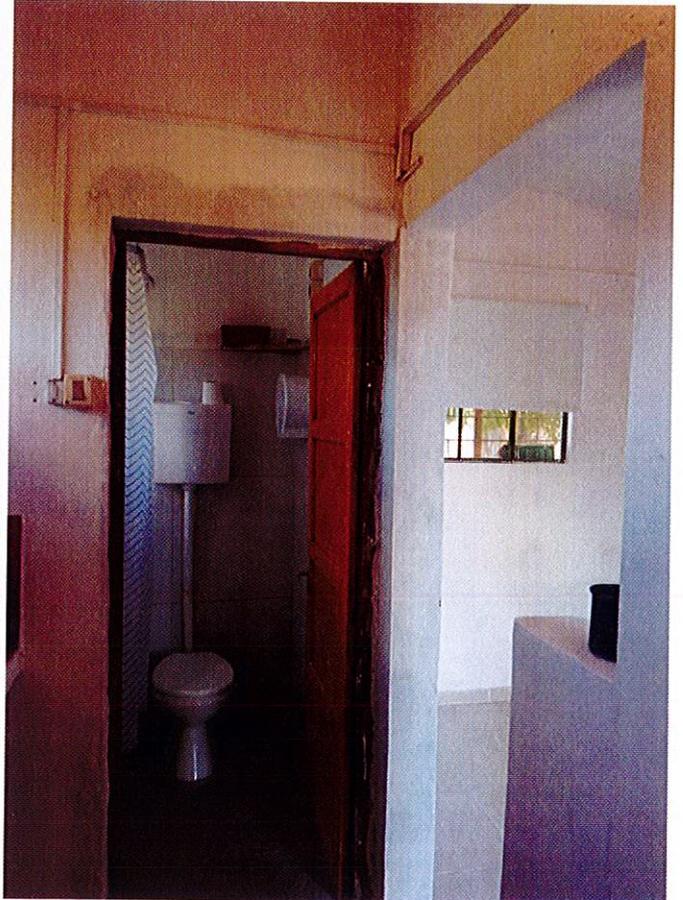
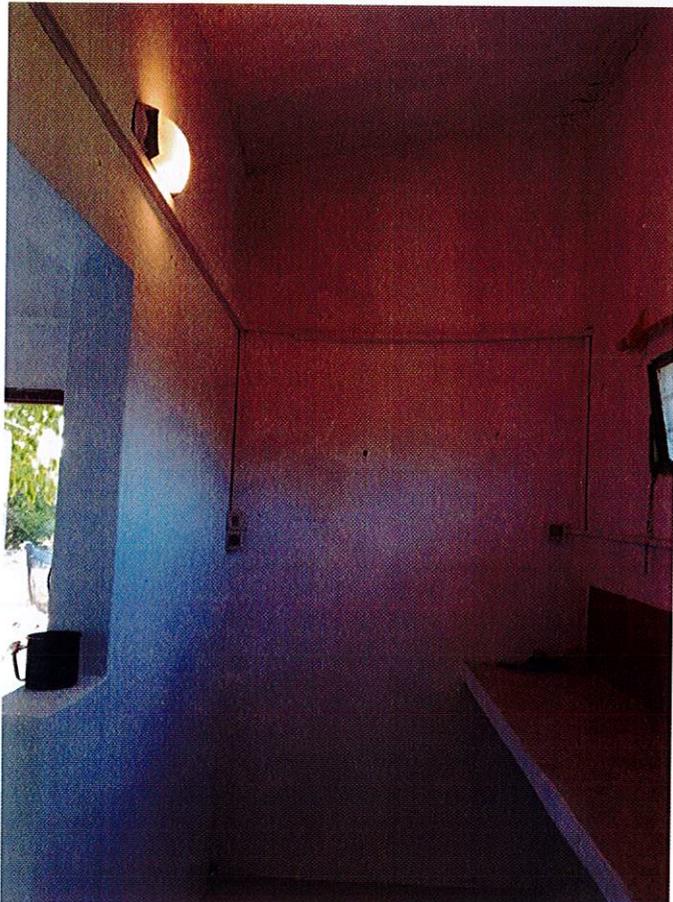
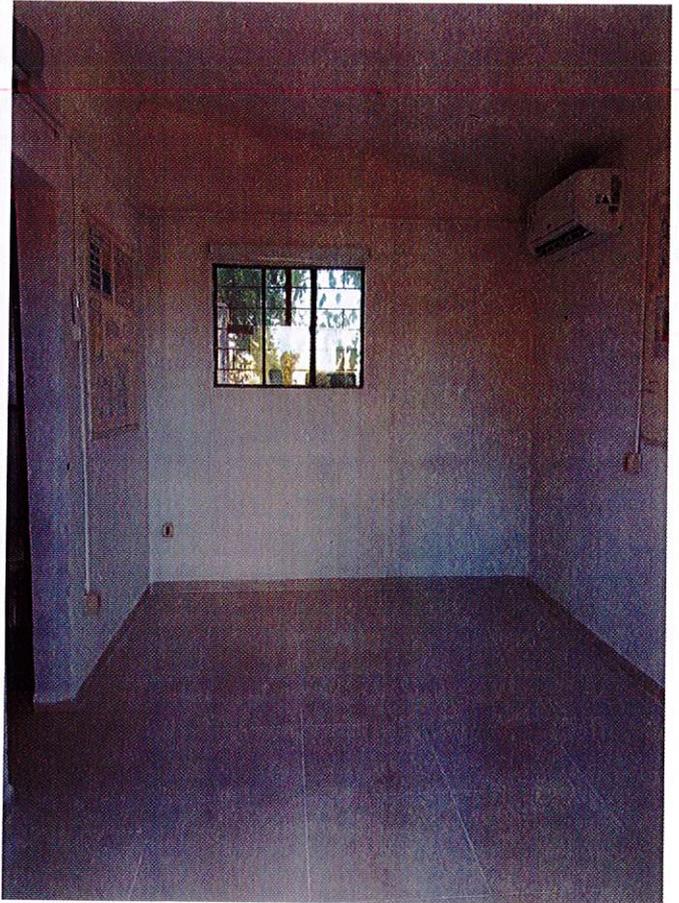
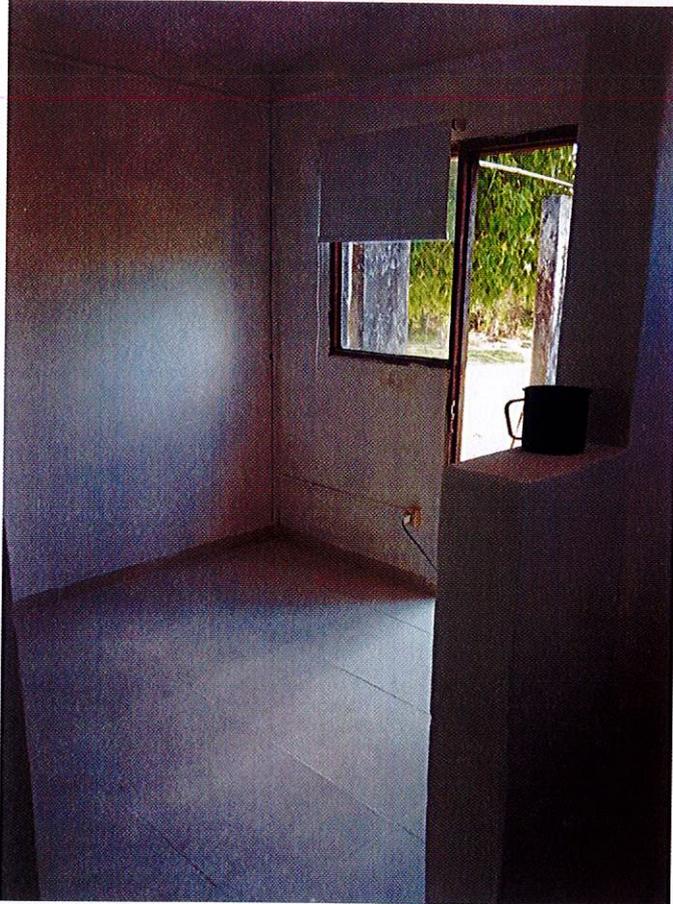
LIMITE DE PADRÓN 9249



PROYECTO DE OBRAS



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



PROYECTO 1

PARTE II
CONDICIONES GENERALES
Licitación Abreviada

**“Construcción de dormitorio y reforma de cocina
en refugio de balsa Paso Ramírez – Departamento
de Durazno”**

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27

de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.

s) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)

t) Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.

u) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.

v) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.

w) La propuesta formulada por el Oferente.

x) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de

licitación mediante “aclaraciones” ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), 2do piso.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al fax 29157933 interno 20240 o al mail dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF, DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y además normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestables.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución

del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

10.- CRITERIOS DE LA ADMINISTRACION PARA EVALUAR LAS OFERTAS

10.1.- La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta**.

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

10.2.- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

10.3.- La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

11.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho

moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H., debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.

e) Antes del inicio de la prestación, la empresa deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios a los efectos de que se autorice su ingreso a los respectivos locales. Deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional.

f) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario fe de ello.

II) LABORALES

a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrará en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.

c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

14.- FORMA DE PAGO

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

15.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los trabajos realizados serán controlados por la DNH, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del trabajo no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

16.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil:

a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

17.- INCUMPLIMIENTOS

17.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
- b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

17.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

17.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

17.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

18.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.

d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

19.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (anexo I)

Obra UBICACIÓN Dirección Referente para el llamado	ANEXO III - RUBRADO
---	----------------------------

Construcción de dormitorio y reforma de cocina en refugio de balsa Paso Ramirez

Nº	RUBROS	SUBRUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SUBRUBRO pesos	TOTAL RUBRO pesos	MONTO IMPONIBLE pesos
IMPONIBLE POR EL PLANEO							
1.01		Movilización	gl	1	0.00	0.00	0.00
1.02		Andamios	gl	1	0.00		0.00
1.03		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)					
CONSTRUCCION DE DORMITORIO							
2.01		Demolición de pilares existentes	gl		0.00	0.00	0.00
2.02		Cimentaciones de dormitorio y contrapiso con materiales	m ²		0.00		0.00
2.03		Mampostería de dormitorio con materiales	m ²		0.00		0.00
2.04		Revoques de Dormitorio interior y exterior con materiales	m ²		0.00		0.00
2.05		Realización de vanos	gl		0.00		0.00
2.06		Colocación de aberturas	gl		0.00		0.00
2.07		Suministro de dos aberturas de aluminio anodizado griz de 100 x 120cm	gl		0.00		0.00
2.08		Suministro de una aberturas de aluminio anodizado griz de 150 x 120cm	gl		0.00		0.00
2.09		Suministro de puerta interior de madera enchapada.	gl		0.00		0.00
2.10		Realización de instalación eléctrica con materiales	gl		0.00		0.00
2.11		Embutir instalación sanitaria existente de calefón	gl		0.00		0.00
2.12		Colocación de techo de isopanel sobre dormitorio, construcción existente y alero	gl		0.00		0.00
2.13		Colocación de revestimiento de piso	m ²		0.00		0.00
2.14		Suministro de revestimiento de piso	m ³		0.00		0.00
2.15		Pintura en general con materiales	m ²		0.00		0.00
2.16		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)			0.00		0.00
REFORMA DE COCINA							
3.01		Demolición de mesada existente	gl		0.00	0.00	0.00
3.02		Instalación de mesada nueva con bajo mesada	gl		0.00		0.00
3.03		Adecuación de instalación sanitaria desagües y abastecimiento con materiales	gl		0.00		0.00
3.04		Revestimiento de paredes de cocina hasta 1.80 mts con materiales	m ²		0.00		0.00
3.05		Suministro y colocación de extractor de cocina.	gl		0.00		0.00
3.06		Suministro de mesada de granito gris con mueble bajo mesada y grifería mono comando.	gl		0.00		0.00
3.07		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)	m		0.00		0.00
PERGOLA Y CONTRAPISO							
4.01		Extención de contrapiso	m2		0.00	0.00	0.00
4.02		Colocación de revestimiento de piso	m ²		0.00		0.00
4.03		Suministro de revestimiento de piso	m ³		0.00		0.00
4.04		Pergola de madera	gl		0.00		0.00
4.05		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)					
DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y Desechos de obra							
5.01		Disposición de escombros y desechos de obra.	gl	1	0.00	0.00	0.00
5.02		Limpieza de obra	gl	1	0.00		0.00
5.03		Desmovilización	gl	1	0.00		0.00
5.04		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)					

ST1: SUBTOTALES				
LEYES SOCIALES = 0,75.8 X M.I. (utilizar el coeficiente de los valores vigentes a la fecha)				
IVA = 0,22 x ST1				
ST2: SUBTOTAL 2 = ST1 +LLSS+IVA				
IMPREVISTOS DE OBRA = 15%(ST1 + IVA)				
IMPREVISTOS LEYES SOCIALES (15% LEYES SOCIALES)				
TOTAL = ST2 + IMPREVISTOS (OBRA Y LEYES SOCIALES)				

Son pesos uruguayos (en letras).....
El monto imponible asciende en pesos uruguayos (en letras)

Obra
UBICACIÓN
Dirección
Referente para el llamado

ANEXO IV - PLAN DE DESARROLLO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO Y REFORMA DE COCINA EN REFUGIO DE BALSA PASO RAMÍREZ

Nº	RUBROS	SUBRUBROS	SEMANAS									
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	∞
1.00 MOVILIZACIÓN Y ENLACE												
1.01		Movilización										
1.02		Andamios										
1.03		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)										
2.00 CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO												
2.01		Demolición de pilares existentes										
2.02		Cimentaciones de dormitorio y contrapiso con materiales										
2.03		Mampostería de dormitorio con materiales										
2.04		Revoques de Dormitorio interior y exterior con materiales										
2.05		Realización de vanos										
2.06		Colocación de aberturas										
2.07		Suministro de dos aberturas de aluminio anodizado griz de 100 x 120cm										
2.08		Suministro de una aberturas de aluminio anodizado griz de 150 x 120cm										
2.09		Suministro de puerta interior de madera enchapada.										
2.10		Realización de instalación eléctrica con materiales										
2.11		Embutir instalación sanitaria existente de calefón										
2.12		Colocación de techo de isopanel sobre dormitorio, construcción existente y alero										
2.13		Colocación de revestimiento de piso										
2.14		Suministro de revestimiento de piso										
2.15		Pintura en general con materiales										
2.16		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)										
3.00 REFORMA DE COCINA												
3.01		Demolición de mesada existente										
3.02		Instalación de mesada nueva con bajo mesada										
3.03		Adecuación de instalación sanitaria desagües y abastecimiento con materiales										
3.04		Revestimiento de paredes de cocina hasta 1.80 mts con materiales										
3.05		Suministro y colocación de extractor de cocina.										
3.06		Suministro de mesada de granito gris con mueble bajo mesada y grifería mono comando.										
3.07		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)										
4.00 PERGOLA Y CONTRAPISO												
4.01		Extensión de contrapiso										
4.02		Colocación de revestimiento de piso										
4.04		Suministro de revestimiento de piso										
4.06		Pergola de madera										
4.08		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)										
5.00 DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y Desechos de obra												
5.01		Disposición de escombros y desechos de obra.										
5.02		Limpieza de obra										
5.03		Desmovilización										
5.04		Otros (agregar filas con los sub rubros que se consideren necesarios)										

Firma del responsable

Aclaración de Firma

[Handwritten signature]